

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 395

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2017-00486-00
DEMANDANTE: LUCILA BUITRAGO VALENCIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

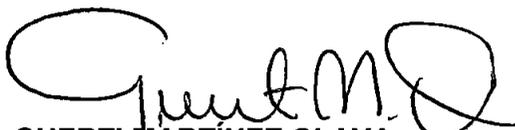
Habiendo quedado en firme el auto de 9 de noviembre de 2018, que dispuso no reponer el auto que negó la solicitud de nulidad impetrada por el apoderado de la entidad demandada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para continuar con la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia, se dispone:

Señálese el día **DOS (2) de MAYO de 2019**, a las **2:30 p.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

SKRG

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 039 DE 20
DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 390

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2017-00189-00

DEMANDANTE: EDUAR CHICA ZEA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “D”, en providencia de fecha 2 de agosto de 2018, a través de la cual revocó la Sentencia del 22 de febrero de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.

Por otra parte, en atención al informe secretarial que precede, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias indicadas en escrito visible a folio 166 del expediente, a costa de la parte demandante, con las constancias que sean del caso.

Téngase en cuenta la autorización para el retiro de las copias obrante en la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

AP

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO
No. 039 DE 20 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA CSB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 401

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201800219-00
DEMANDANTE: JIMMY ALEJANDRO BENITO LOZANO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Lyda Yarlyny Martínez Morera, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.202 de Villanueva - Casanare, y portadora de la tarjeta profesional No. 197.743 del C. S de la J, como apodera de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil (fl.42).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

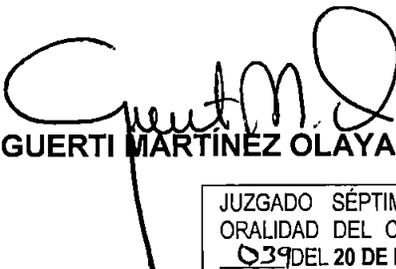
Señálese el día **veintitrés (23)** del mes de **mayo** de **dos mil diecinueve (2019)**, a las **2:30 p.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Por otro lado, analiza el Despacho el memorial de renuncia de poder hecha por la abogada Lyda Yarlyny Martínez Morera, visible a folio a 82 del expediente y encuentra, necesario aceptar la misma, por encontrar que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, remitir comunicación al poderdante, tal como consta a folio 83 del expediente.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

SKRG

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 039 DEL 20 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 400

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201800251-00**
DEMANDANTE: **EIBAR ARTEMIO ORTIZ**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.**

Se reconoce personería adjetiva al abogado Luis Alberto Rojas Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.882.998 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 274.516 del C. S de la J, como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil (fl.48).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día **veintitrés (23)** del mes de **mayo** de **dos mil diecinueve (2019)**, a las **10:30 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Por otro lado, analiza el Despacho el memorial de renuncia de poder hecha por el abogado Luis Alberto Rojas Gaitán, visible a folio a 70 del expediente y encuentra, necesario aceptar la misma, por encontrar que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, remitir comunicación al poderdante, tal como consta a folio 73 del expediente.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

SKRG

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 039 DEL 20 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 402

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201800266-00
DEMANDANTE: GERMÁN ORLANDO ZÚÑIGA GÓMEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Diana Pilar Garzón Ocampo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.122.581 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional No. 158.347 del C. S de la J, como apodera de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL (fl.54).

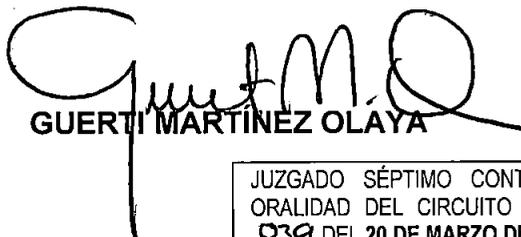
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día **veintiocho (28)** del mes de **mayo de dos mil diecinueve (2019)**, a las **10:30 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

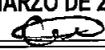
Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

SIKRG

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No.
039 DEL 20 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN
SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 394

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2017-00399-00
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA FULANO VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
– SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ – VINCULADA,
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de Inicial fijada para el día 19 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m., hecha por la apoderada de la parte demandante, obrante a folio (246), y por encontrar razonables sus argumentos, el Despacho, atendiendo la referida petición, se ve en la necesidad de fijar nueva fecha para su realización, para el día TREINTA (30) de ABRIL de 2019 a las 11:30 a.m., en la carrera 57 No. 43-91, Piso 4, Sede Judicial del CAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTINEZ OLAYA

skrg

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO
No. 039 DE 20 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 